

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MBC
Expte. N° 1414-1049/2018.

DECRETO N° 10822 MS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 OCT. 2019

VISTO: El Expte. N° 1414-1049/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Códigos 5 y 8 por encontrarse en Pasiva el Oficial Ayudante Torrez Diego Ángel, D.N.I. N° 33.254.438, Legajo N° 17.988, mediante Resolución N° 2635-DP/17; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 286-DP/13, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir del 28-12-12;

Que, conforme Resolución N° 2635-DP/17, se dispuso levantar la Situación Pasiva que venía cumpliendo el administrado a partir de fecha 12-04-13, reintegrándolo al Servicio Efectivo;

Que, según surge en Resolución N° 1155-DP/16, se dispuso pasar a revistar al Oficial Ayudante en Situación Pasiva a partir de fecha 11-10-15

Que, de acuerdo a Resolución N° 1812-DP/16, se levantó la situación que cumplía el administrado, a partir del día 08-09-16, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

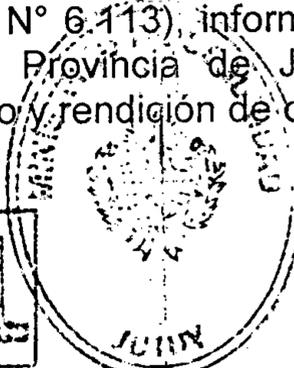
Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1049/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro Códigos 5 y 8 por encontrarse en Situación Pasiva el **OFICIAL AYUDANTE TORREZ DIEGO ANGEL, D.N.I. N° 33.254.438, LEGAJO N° 17.988**, mediante Resolución N° 2635-DP/17", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



DR. ERNESIO MARTIN AGUIAN
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

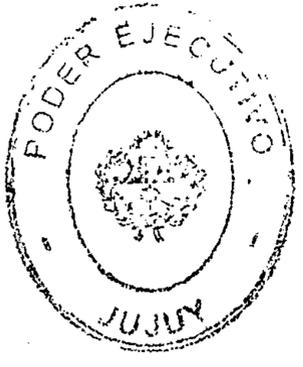
10829

///CORRESPONDE A DECRETO N° MS/19.-

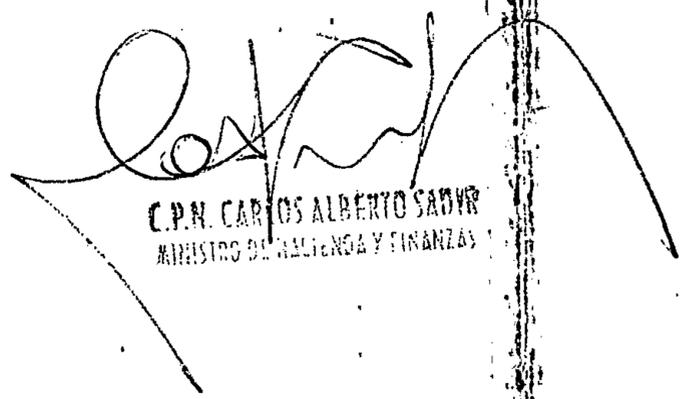
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.


Dr. EREL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy

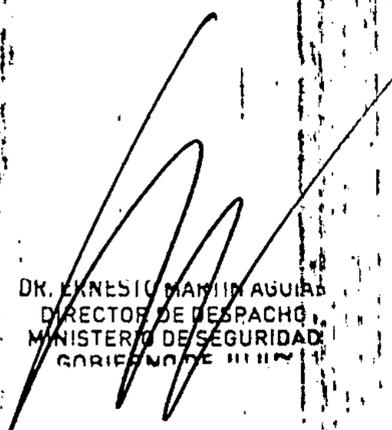



C.P.N. GERARDO RUBEN FACCHINI
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SARRER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL




DR. ENESTO MARIAN AGUIAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CORRIENTE DE JIJUY